

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2020-116

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 18 de marzo de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

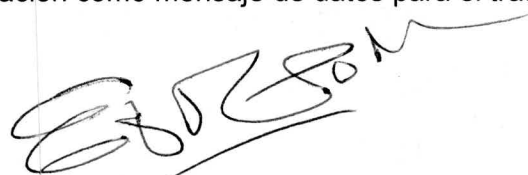
Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Conforme lo dispuesto por el Artículo 90 del C. G. P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva singular adelantada por JUAN CARLOS MERCADO CASTAÑEDA contra YOLANDA QUINTANA CONTRERAS Y CIRO AUGUSTO SARMIENTO GOEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al actor allegar copia de la escritura pública No. 4150 del 14 de agosto de 2019 otorgada en la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga, legible y autenticada y con certificación de la Notaria que el mandato se encuentra vigente.

Allegar la subsanación como mensaje de datos para el traslado a los demandados.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado

No. ____ De Fecha ____

SECRETARIA

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ